



REG. DOC. N°	3725003
REG. EXP. N°	2239462

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 222 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 26 DIC. 2025

VISTO:

El Informe N° 1833-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL; Informe N° 276-2025-GRA-GRDE-DRA-DCA; Informe N° 1248-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-OPA y el Informe Legal N° 299-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 26 de diciembre de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas prescribe en su numeral 141.1, artículo 141°, lo siguiente:

“141.1. La autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la Pladicop, la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente”;

Que, mediante Contrato N° 039-2025-GRA-GRDE-DRAA, se establece la contratación de adquisición de bienes para KITS SEMILLAS DE CULTIVO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SECTOR AGRARIO por el monto de S/. 431,105.40 soles;

Que, mediante Informe N° 276-2025-GRA-GRDE-DRA-DCA la Dirección de Competitividad de la DRA comunica la necesidad de mayores KITS DE SEMILLAS DE



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 222 2025-GRA-GRDE-DRA/D

CULTIVO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SECTOR AGRARIO y menciona que con fecha 22 de diciembre del 2025 se suscribió un Acta de reunión acordando requerir prestaciones adicionales en bienes (Kits de semillas) para la atención de emergencias agrarias en la región;



Que, con fecha 24 de diciembre del 2025 la Oficina de Planificación Agraria de la entidad mediante Informe N° 1248-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Rubro 18; canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, en el clasificador 2.3.15.21 hasta por la suma de S/. 107,769.40 soles;



Que, con fecha 24 de diciembre del 2025 mediante Informe N° 1833-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL la responsable (e) de la Unidad de Logística otorga viabilidad técnica a las prestaciones adicionales requeridas por el área usuaria señalando que éstas se ajustan al presupuesto, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 299-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 26 de diciembre de 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 Contrato N° 039-2025-GRA-GRDE-DRAA, se establece la contratación de adquisición de bienes para KITS DE SEMILLAS DE CULTIVO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SECTOR AGRARIO por el monto de S/. 107,769.40 soles que representa el 24.99% del monto contractual, conforme a los alcances del numeral 141.1 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Prestación Adicional N° 01 Contrato N° 039-2025-GRA-GRDE-DRAA, se establece la contratación de adquisición de bienes para KITS DE SEMILLAS DE CULTIVO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 222 2025-GRA-GRDE-DRA/D

DEL SECTOR AGRARIO por el monto de S/. 107,769.40 soles que representa el 24.99% del monto contractual, conforme a los alcances del numeral 141.1 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas competentes para su cumplimiento de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Alex Cervantes Tarazona
ECON: ALEX CERVANTES TARAZONA
Director Regional

